

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la corres pondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ejemplar	3 pesetas
Arasado más de un mes	6 »
Arasado más de un año	10 »
Subscripción año	350 »
semestre	200 »
trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no ven gan registradas del Gobier no Civil de la provincia

Ayuntamiento de Logroño

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

1788

Durante los días laborables comprendidos desde el 1 de agosto al 31 de septiembre próximos, se des pacharán durante las horas de 9 a 13 en la Dependencia de Recau dación, situada en la planta ba ja de la Casa Consistorial, los dis tintivos del Impuesto municipal so bre circulación de vehículos co rrespondientes a los que hayan cau tado alta a estos efectos durante los meses de mayo, junio y julio del año en curso.

Expresamente se advierte que los contribuyentes que no hagan efec tivas sus cuotas en el período que al en B... indica, podrán satisfacerlas con recargo de prórroga del diez por ciento durante los días 12 al 27 de septiembre inclusive, en la citada dependencia municipal.

Al vencimiento de los plazos vo luntario y de prórroga que se se ñalan se iniciará el consiguiente pro cedimiento de apremio para el co bro de los descubiertos.

Se da a conocer por último que no se intentará el cobro a domi cilio de estas cuotas y que para retirar los distintivos bastará con fa cilitar verbalmente la referencia de matrícula de los vehículos.

Logroño, 31 de julio de 1972.

1859

Apertura del período voluntario de cobranza de arbitrio municipal so bre entrada de carruajes

1789

Durante los días comprendidos desde el uno de agosto al treinta de septiembre próximo tendrá lu

gar la recaudación en período vo luntario de este arbitrio referido al ejercicio de 1972.

El intento de cobro a domicilio se realizará seguidamente y los contribuyentes que no hicieran efectivos los recibos a su presen tación podrán satisfacerlos sin re cargo alguno en las oficinas de Re caudación situadas en la planta ba ja de la Casa Consistorial, durante las horas de 9 a 13 de todos los días laborables comprendidos en el período referenciado.

Expresamente se advierte que los contribuyentes que no hubieran sa tisfecho sus recibos en el indicado plazo podrán realizar el pago con el recargo de prórroga del 10 % en la citada dependencia municipal durante los días 1 al 16 de octu bre inclusive, transcurridos los cua les quedarán incursos en apremio los descubiertos con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Se recuerda que los contribuyen tes que lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domicilia ción de pago y de gestión de abo no en entidades bancarias y Caja de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Logroño, 31 de julio de 1972.

1860

Apertura del período voluntario de cobranza del arbitrio no fiscal so bre muros y medianerías sin re vocar

1790

Durante los días comprendidos desde el uno de agosto al treinta de septiembre próximo tendrá lu gar la recaudación en período vo luntario de este arbitrio referido al ejercicio de 1972.

El intento de cobro a domicilio se realizará seguidamente, y los contribuyentes que no hicieran efec

tivos los recibos a su presentación podrán satisfacerlos sin recargo al guno en las oficinas de Recauda ción, situadas en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de nueve a trece de todos los días laborables comprendidos en el período referenciado.

Expresamente se advierte que los contribuyentes que no hubieran sa tisfecho sus recibos en el indicado plazo podrán realizar el pago con el recargo de prórroga del diez por ciento en la citada dependencia municipal durante los días 1 al 16 de octubre inclusive, transcurri dos los cuales quedarán incursos en apremio los descubiertos con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Se recuerda que los contribuyen tes que lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domicilia ción de pago y de gestión de abo no en entidades bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las nor mas establecidas al efecto.

Logroño, 31 de julio de 1972.

1861

ANUNCIO

1779

Acordada por el Excmo. Ayun tamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril pasado la imposición de contribuciones es peciales por las obras de instala ción del alcantarillado en la calle de Antonio Sagastuy, tramo com prendido entre calle Nueva en pro yecto y Colector de Intendencia, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Ha ciendas Locales, el expediente in coado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, queda expuesto al público en la Oficina de Contribuciones Especia-

les sita en los bajos de la Casa Consistorial, en las horas de 10 a 13'30 durante el plazo de 15 días a contar del siguiente al de publicación en el B.O. de la provincia, del presente anuncio, advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de 8 días más, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de julio de 1972.

El Alcalde-Presidente,

1849

ANUNCIO

1777

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de junio pasado, relativo a imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización en la Avenida del General Vara de Rey, tramo comprendido entre las calles de Calvo Sotelo y Ronda, y que comprende los proyectos de instalación de la red de aguas, instalación del alcantarillado, instalación del alumbrado público, pavimentación de aceras y pavimentación de calzada, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características del acuerdo de imposición son las siguientes.

Coste previsible de las obras: pesetas 15.440.557

Modalidad: Beneficio especial, artículo 183 Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Auxilios computables: ninguno.

Tipo de imposición: 90 por 100 del coste de las obras.

Módulo de imposición: metros lineales de fachada de los inmuebles, sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúan las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 24 de julio de 1972.

El Alcalde-Presidente,

1847

ANUNCIO

1778

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de junio pasado la imposición de Contribuciones Especiales en la Avenida del General Vara de Rey, tramo comprendido entre las calles de Calvo Sotelo y Ronda, por las obras de urbanización comprensivas de los proyectos de instalación de la red de aguas, instalación del alcantarillado, instalación del alumbrado público, pavimentación de aceras y pavimentación de calzada, se convoca a los interesados que más adelante se relacionan, así como a todos aquellos que resulten tener interés directo en las propiedades comprendidas en la calle y tramo antes mencionado, cualquiera que sea la naturaleza de su título de propiedad, para que se reúnan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al plazo de 15 días igualmente hábiles, ante la Mesa Provisional, integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación, para la designación de Delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo conforme a lo determinado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Perfecto Moreno Prados
 María Pilar Ochoa Rioja
 Amador Evangelio Ortiz
 Alberto Gil Albert
 Fabiana Martínez Iñiguez e hijos
 María Teresa Iñiguez de Luis e hija
 María Teresa Mato Iñiguez y otra
 Angeles Puras Sáenz
 Juan Kutz Kutz
 Julia Teodoro Martínez de Marco
 Juan Szalay Diewald e hijos
 Julia T. Martínez de Marco
 Dionisio y Francisca Romero Iturraspe
 Bárbara Errasti Jausoro
 Peregrinación Bergasa Marrodán e hija
 Comunidad de Carmelitas Descalzos
 Jesús Bermejo Abad
 Agapito Ortiz Nájera
 Santiago González Cuevas
 Urbano Coloma Ureca
 María Esperanza Ortiz Nájera
 Elías Iribarría García
 Fernando Prado Tejada
 Bernabé Azpurgua Elías
 María Pilar Ortiz Nájera

José María Ruiz Eguíluz
 María Mercedes Geyer Ortega
 Francisca-Rosario y María Ruperto Pérez Orive
 Santos Blasco García
 Cándido Benito Rodríguez
 Santos Blasco García
 Gerarda Blasco García
 Hermanas Zabala Vidarte
 Agustín Suárez Blázquez
 Hermanas Fernández Fernández
 José Manuel Sobrino Izarra
 Conrado Escobar Rojero
 María del Carmen Blasco del Bosque
 Manuel Pascual Salcedo, S.A.
 María Inés Sanz Terreros y otros
 Francisco Gurrucharri
 Hermanas Arriaga Barriobero
 Víctor y Amelia Tamayo Orodoqui
 Tiburcio González Martínez
 Jacinto Antón García
 Hermanas Rodríguez Martínez
 José Ignacio Sáenz Sáenz
 Isaías Velilla Casteión
 Hermanos de Juan Berzoso
 Consuelo Manso Nestares
 María Valle Pascual
 Carmen San Pedro Jalón
 Abilio Zurbano Apellániz
 Petra Vicario Muñoz
 Leopoldo Ortiz Uruñuela
 Valentín García Aretio
 Felipa Abevtua. Río
 Hermanos Coca Larrea
 Fausto López del Olmo
 Francisco Javier de la Rosa
 Luis y María Ortún García
 Gervasia Amilburu Illeras y Hermanas
 Isabel Nalda Iruzubieta
 Alfredo Marrodán Tamayo
 Moisés Iruzubieta Uruñuela
 Paula Terroba Sáenz
 José Fraile Lozano
 Josefa Fernández de Bobadilla
 Echarri
 Antonio Martínez
 Jesús Miguel González
 Benjamín Marín Cadarso
 Rvdas. Madres Agustinas de la Encarnación
 Eleuterio Montoya Díaz de Guzmán
 Isidoro López Amo
 Jacinto Rubio Bretón
 M. Mercedes Capellán Palacios
 hijos
 Leonor Gutiérrez Ocón
 Juan Cruz Chácharo Ramírez
 María Angeles Resa Pérez Caballero
 Gregoria Pascual Minguez
 Narciso García Mateo
 Julia Lesaca Oroz e hijos
 Andrés Pascual Martínez
 Rufo Echevarría Alesón e hijos
 Benito Salazar Canal
 Gabriel Fabón Barco
 César Rascado Rascado
 Trinidad García Agüero e hijos
 Félix García Martínez

Felicitas Martínez Rodríguez
 María Teresa Espada Heredia
 Fernando Fernández Torres
 María Roza Quemada Ruiz de la Torre
 Juan García Jalón Rivas
 Carmelo Amézaga del Cerro
 Hermanas Aguirre Matosi
 José Carnicer García
 Juan I Macua Aguirre
 Carmen Aguirre Matosi
 Ana María Aguirre Matosi
 Juana Aguirre Matosi
 Ramona Laza Urgel
 Amador Llach Bazo
 Pilar Lozano Arias de Castro
 Armando Rico Peña
 Antonia Artigues Anell
 Antonio Azpurgua Elías
 Teodoro Moya Valencia
 Bernardino Vázquez Álvarez
 María Carmen Nazar Muro
 María Jesús Herce Mavor e hijos
 José Francisco Caro Cánovas
 Carmelo Urbina Domínguez
 José I. González de la Torre
 Manuel Chocarro Muniaín
 Luis Cenzano San Juan
 Angel Infante Portillo
 Antonia Cornejo Caminero
 Sebastián Galán Tomás
 Francisco Murcia Baños
 Lorenzo Gracia Casbas
 José Luis Herrero Medina
 Rafael Pascual Alvaro
 Hermanas Arriaga Barriobero
 Ricardo Rodríguez Cuadra
 Carlos García Carabayos
 Pedro Sobera Ortega
 Luis José Sáenz Eula
 José Tejada Tejada
 Orenco Callejo Gutiérrez
 Félix Callejo Manso
 Pablo Callejo Manso
 Esther Callejo Manso
 Josefa Alonso Pérez
 Carmen Zárate Solozábal
 Ascensión Barrio Galilea
 Florencio Prado Lacalle
 Santiago Martínez Almagro
 Visitación Cereceda Alonso
 Teófilo Menchaca Bustinza
 Nicolás Reboiro Burgos
 Félix Melón Bezares
 Edina Concepción Mateo Aguilar
 Francisco Hidalgo González
 Elías Benito Jimeno Huarte
 Emilio Juaneda Vigo
 Gregorio Alonso Muro
 Ascensión Barrio Galilea
 Angel Miguel Espinosa Romero y otros
 Juan Tomás Ortega Moreno
 Antonio González Molinero
 Rosario Pacheco Huélamos
 Joaquín Bosque Rodríguez
 Desareo de la Hoz Leza
 José María Peso Rico
 Gabino Ansoategui Azperrutia

Valentín Pascual Rodrigo
 Francisco Barrera Lasanta
 Federico Borgés Muñoz
 Federico Francia Rubio
 Comunidad de propietarios de la Casa número 51
 María Jesús Pascual Pascual
 Alfredo Olivas Jiménez
 Carmen Valcázar Sanz
 Pedro Fernández Morentín
 Ricardo Bartolomé Hernáez
 Miguel Zabala Iñarra
 María Navajas Fernández
 Josefina García Lifur
 Gregorio Ochoa Ramos
 Francisca Yust Joven
 Matías Galilea Antón
 Andrés Angulo Grijalba
 Benita Gómez Lázaro
 Sabino González Miguel
 Alfredo Olivas Jiménez
 Amós Gómez Pérez
 Manuel Olivas Laconcha
 María Luisa Ramírez Palacio
 Felipa Ochoa Santos
 Francisco E. Miguel Martínez y hermanos
 Juan Inchausti García
 Luis Rada Ostriz
 Javier Andrés Rodríguez Collado
 Juan López Ubeda
 Jesús Portolés Conde
 Evelio Alonso Urraca
 Dionisio Robres Cano
 Alfonso Clavel Romero
 María Pascual León
 Antonio Martín Pérez
 Alberto Martínez Blanco
 Juan Río Barrio
 Eugenio Urizar Ibarra
 Félix José Pérez Orive Drovot
 Florentino Ortigosa Rodríguez
 José Ramón Herrero Fontana
 Cipriano Gómez Somovilla
 José María Martínez Olarte
 Benjamín Etayo Laza
 José Alejo Sáenz Hernáez
 Víctor Trillo Hernández
 Luis Adell Rallo
 Ramón Yécora Díaz
 José Ramón Yécora García
 Luis Pinillos Ozamiz
 Magdalena Zorzano Gómez
 Juan A. Real Vadivielso
 Flor María Anunciación Lopéz Miranda
 Luis González Pérez
 Teresa Pedrosa Pedrosa
 María López Leza
 Máximo Pangua Peciña
 Fructuoso Ruiz de la Torre Palacios
 Venancia Ascacibar García
 Florencio Rubio López
 Pablo Jiménez Velilla
 Carmen Ramos San Andrés
 Francisco Sáenz Sáenz
 María Nieves Castillo Nanclares
 Julia Monforte Martínez
 María Nieves Ramos Moreno

Marina Ramos Moreno
 María Concepción Anguiano Manzano
 Jacinto González Antolín
 Julián Grijalba Portilla
 Juan Antonio Barreras García
 Josefa Sanchez Pino
 Rogelio Escuin Ramírez
 Eugenio Arriola Bentureira
 Regino Díaz Y-aniz
 José María y María Pilar López Puerta
 Carmen Bustillo Izquierdo
 Tomás Pérez Ochoa
 Gozalo Martín González
 Francisco Bezares García
 Justo Fernández Cordón
 María García Santín
 Fernández Hermanos, S.A.
 José Azofra Blanco
 Joaquín López Romero
 Julia Hernando Oteló
 Avelino Urarte Valmaseda
 Pedro Gutiérrez Echebarria
 Dolores Vitoria Selles
 Vicente Pla Vitoria
 Rafael Pla Vitoria
 Basilio Guerreros Concepción
 José Ribao Ribao
 Francisco Balda Alonso
 Toribio García Trevijano
 Juan Gil Ramírez
 Adolfo González Alconada
 Domingo Martínez Monzanares y otro
 Riojana de Automoción, S.A.
 Ricardo Vargas Estebas
 Manuel Polo Lozano
 Félix Pérez Solano
 César Bobeda Benés
 Juan Galilea Sáenz
 Martín Martínez Elías
 Julia Bravo Martínez e hijos
 Carmen Eguizabal Arroita
 Leocadio Alonso Sánchez
 Eusebia Pinilla Martínez
 Cesáreo Rios Santolaya
 Luis Parlange Escagües
 María Luisa Martínez Sáenz
 Fidel García Martínez
 Luis Rodríguez Torralba
 Honorio Grijalba Crespo
 José Yañez Valderas
 José L. Nieves Lapuente
 Pedro E. Martínez Fernández
 Angel Acevedo Tricio
 Francisco Martínez Martínez
 Demetrio Ortega Gil
 Luis Sanz de Diego
 María del Carmen Corral Cadarso
 Toribio García Trevijano y otro
 Sociendad Anónima Ignacio Soria
 José Aragón Soria
 José Bretón Martínez
 Félix Espinosa Elías
 Alejandro Muñoz Fragua
 Antonio Fernández Merino
 Saturnino Pérez Castro
 María Teresa Bozalongo López

Isabel Vivas Rodríguez
 María Angeles Lasheras Negro
 Alejo Ferrero Zapata
 Jesús Lasheras Negro
 Pilar Garrido Sota
 Arcadio Elizaguirre Arteabeitia
 Benito Bezares Alvarez
 Juan Jo Sáen Marín
 Domingo Martínez Manzanares
 María Cruz Aragón Navarra
 Agustín Martínez Herreros
 Luis Mena Rodríguez
 María Sarasqueta Loizate
 Angel Subia Lamana
 Rubén Murga Peral
 Francisco J. Bermejillo
 Emilio del Río García
 Justo Fernández Ubis
 Angelá Medina Pablo
 Carmen Arce Gutiérrez
 Emeterio Albiz Ochoa y otro
 Federico Ruiz Pascual
 Artemio Lahera Bañares
 Hilario Burgos Alonso
 Jesús Martínez Benito y otro
 Bernardino Carazo Peñaranda
 Teresa Oñate Pérez
 Silvestre Vidal Alvarez y otro
 José L. Gómez Palacios
 Concepción Celorrio Escobes
 José Villamor Granja
 Jasé A. Fernández Pascual
 Luciano González Rubio
 José Luis San Martín Díaz
 Saturnino Sáenz Díez
 Victoriano Martínez Fontecha
 Julio Eguizábal Ostiategui
 Fernando Frias Pinedo
 José A. García Fernández
 Narciso Díez García
 Gerardo Fiel Grijalba
 Daniel González García
 Alicia Benito García
 Pablo Jiménez Velilla
 Marino Reinares Martínez
 Florencio Pascual Alvaro
 Ismael García García y hermanos
 Tomás Hernández García
 Félix Ruiz Ibáñez
 María y Rosario Fontecha
 Santiago Higuera Pablos
 Félix Fernández Asensio
 Felipe I. Ezquerro Fernández
 Milagros Olave Díez
 Julia Bravo Martínez e hijos
 Vicente Terroba Muro
 María Ubago Rodríguez
 Miguel Ibáñez Rivera
 Félix Rojo Marijuan
 David Mayo Olmeda
 Aurelio San Juan Zabala
 Isaias León Palacios
 Lidio Tejada Fernández
 María Luz y Margarita Rubio Martínez
 Félix S. Lara Nieto
 Hipólito Sanz de la Mercerd
 Amelia Roldán Lucea
 Indalecio Pablo Domínguez

Fernando Lozano Casas
 Angel Blasco Pérez
 Gregorio Galilea Galilea
 Pilar Peña Blanco
 Angel Alonso Guridi
 Felipe Pérez Yuguero
 Eleuterio Viniegra Etayo
 Lorenzo Flores Lumbreras y otro
 Hermanas Terroba Montalbo
 Segunda Lázaro Benito
 Julián Pérez Sáenz
 Frudencio Toyas Albelda
 Hermanitas de los Ancianos Desamparados
 Clara Inés Castellanos Martínez
 Laureano Campos Rubio
 Victoriano Martínez Gómez
 Carlos Macua Aguirre
 María Soledad Indart Ibáñez
 Pedro Jiménez Pérez
 Eduardo Esquide García
 Rafael Pérez Sancho
 Joaquín Martínez López
 Andrés Cámara Ochagavía
 Pilar Cabezón Gómez
 César Rodríguez Maimón
 Isidoro de Miguel Elías
 Rafael Rodríguez Agudo
 Tomás Fernández Díaz
 Pablo Zuazo Murillo
 Nicolás Frnández de la Pradilla
 Ponce de León
 Manuel Fernández Vilar
 Cesáreo Muro Murga
 María Luisa Martínez Vázquez
 Daniel Maza Merino
 José M. Marrodán Hernández
 Ramón Oliva Sala
 Pedro Lardín Abellán
 María Raquel Fernández Berceo
 María Valvanera Martínez Uceda
 Joaquín Arapiles Grullén
 Carlos Ruiz Pérez y otra
 Javier Gil Ruiz
 Félix Mañas Catalán
 J. Antonio Jiménez Olarte
 David Sanz Sotillo
 Isidoro Almáraz Hernández
 Victor Ruiz Díaz
 Santiago Sanzález González
 Joaquín Martínez López
 Ismael Rojas Riaño
 Rafael Rabadán Alemán
 José Martínez López
 Rufina Lesma Fernández
 Agustín Domínguez Lafuente
 María Carmen Gil Marañón y otra
 José María Azofra Loma-Osorio
 Ignacio García Sufrategui
 Julián Cuesta Pérez
 Eduardo Ruiz de Galarreta Ciriza
 Julia Pastor Sáenz e hija
 Concepción Martínez Maeztu
 Angel Casas Villafría
 Julián Fernández Burgos
 Teófilo Pérez Simón y otro
 Francisco Vidal Castán
 Juan J. Boix Albadalejo
 Teófilo Moreno Ibáñez

Anselmo Martínez Fernández
 Hermanos Rezola Marrodán y
 ría Carmen Palacios Brioso e
 jos
 Leopoldo Ortiz Uruñuela
 Antonia Meléndez Martínez e
 Salomé y Jesús Pérez Pérez
 Hermanos Ibáñez Lacalle
 Julio Eguizábal Ostiategui
 Emilia Errasti García
 Emilia Eguizábal e hijas
 Jesús Río Coloma
 Hermanos Marrodán Meléndez
 María Matilde Rezola Marrodán
 re
 María del Carmen Palacios B
 so
 Banco de España
 Hermanos Montoya Irazu
 Guillermo Buzarra Pérez
 Armando Santos Saralegui y
 Edelmira Cabredo Portocarrero
 otra
 Joaquín Latorre Avalleneda
 José María Matute Avalleneda
 José María Matute Arbea
 Asunción del Solar
 Jesús Alcalde
 Fernando del Hovo Oti
 Jesús Martínez Miranda y
 Beatriz Torrecilla Torrecilla
 Beatriz Velasco Velasco
 Hermanos de Leonardo Com
 Daniel Mateo Mablona
 Teresa Terreros Terreros y
 César Ramón Colis Herce y
 María Trabero Lázaro
 Teresa Terreiros Terreros
 Nicolasa Ridruejo Alfaro
 Angel González Velilla
 Hermanas Palacios Santamaría
 Felisa Orden Pérez
 Agustín Fernández Bello
 Hermanas Guinea Laforet
 Manuela Galilea Burgos
 Gabriela de los A. Galilea Bur
 Fortunato Manuel Galilea Bur
 Angel Alfonso Galilea Burgos
 Pilar Galilea Burgos
 Hermanos Herrero Barriob
 Teresa Arriaga Barriob
 Crispín Medrano Rodríguez
 Javier Barriobero González
 María Angeles Barriobero G
 Valentín Irigoyen Crespo
 María Teresa Barriobero G
 María Luisa Arriaga Barriob
 Félix Barriobero González
 Hermanos Barrio Caro
 Pedro Cámara Fernández
 Felisa Barco Sancho e hija
 Florencio Pinedo Arzá
 Tomasa Arpón Cenzano
 Julia Sáenz Clavijo
 Amelia Rubia Cámara
 Hermanos Guerra Ruiz
 Marcos López Martínez y otro
 José María Moreno Monforte
 Luis López Alonso
 María del Carmen López Rodríguez

Marcos López Martínez y otro
 Petra Barco Rodríguez
 Rafael Cerdeira Leirós
 Gonzalo Sacristán Soto
 Ramón Alejo Loma Ayarza
 Manuel Sáenz Blanco
 Jesús Esteban Iñiguez
 Antonio Díaz Gesner
 Emilia Ayarza Fernández
 Silvia Ejarque Germán
 Gregoria Gracia Amelivia
 Domingo Martínez Nestares
 Amalia Urbina Pérez
 Hermanos Quemada Ruiz de la Torre
 José Luis Remón Armas y otro
 Inmobiliaria San Mateo, S.A.
 Alejandro Osés Aranceta
 Mario Pellejero Barrios y otro
 A. Ramón Lema Ayarza
 I. Salvador Martínez Herrera
 Federico Leach Albert
 M.A. Teresa Provedo González
 Pedro Provedo Miguel
 Lucio Torroba Andrés
 Alfredo Esteban Vedia y otra
 José L. Martínez Barriobeña
 Hortensio Medrano Rodríguez
 Encarnación Herrero de la Riva
 Francisco Pascual Salcedo
 Agracia Martín Cervero
 Félix Wangüemert Lobón
 José L. Remón Armas
 Osaba Electricidad, S.A.
 Antonio Sáenz Hernáez
 Hermanos Pascual Badillos
 Hermanas Ruiz Soto
 Santiago Galilea Martínez
 Luis Rezola Lacalle
 Hermanos Jiménez Yanguas
 Hilario Díez Díez
 María Milagros Wengüemert Espinosa y otro
 F. Andrés Cámara Ochagavía
 María Teresa Heredia de J.
 Hidroeléctrica Iberduero, S.A.
 Gregorio López de Calle Ramírez
 Paulino Jiménez Ruiz
 Enrique Velilla Mateo
 María del Pilar Velilla del Campo
 Regino Sáenz Iñiguez
 Isabel García Turón
 Luis Antonio Manzanares Puertas
 Víctor Ruiz Ulecia
 Eduardo Andrés Martínez
 Marcelino Romero Romero
 González Fernández de Piérola
 Olga de Cesero y de Bona
 Félix Pedroso Izarra
 Basilio Rudiez Sáen
 José A. Ruiz Alejos
 Angela Fabón Barco y hermanas
 Juana Romero Estebanoff
 José A. Gochicoa R. Viñaspre
 Agustín García Martínez
 Julia T. Martínez de Marco
 Máquinas de Coser Alfa, S.A.
 José Luis Remón Armas
 Antonio Alberdi Mendizábal

Luis León Beltrán
 José María Sánchez Vidaurre
 María Gloria Calvo de Pedro
 Angela Ramírez Pérez de Azpeitia
 David Eguizábal Martínez de Quel
 Paulino de Blas Marco
 Sabino Terroba Gil
 Mercedes Fernández Rodríguez
 Fernando Aisa Melgosa
 Estanisalo Peciña Rivera
 María del Carmen Cabaleiro Martínez
 Juliana Sáenz Adán
 C. Sixto Maiso Sáenz
 Saturnino Gómez Gil y otra
 Angel Díaz Palacios
 Alfredo Ochoa de Retana Goicolea
 Emiliano Muro Velilla
 Francisco Pascual Aguirre
 José Luis Remón Armas
 Margarita S. de Santamaria Marrón
 Francisco Fernández Lardín
 María Jiménez Lacarra
 Gonzalo Esquide Cadarso
 Moisés Torrealba Murillo
 Fernando Bretón Miguel
 Máximo Fernández Fernández
 Valentín Díez San José
 María Gloria Treviano González
 Carmen Benito Ruiz
 Fermín Pascual Novajas
 Jacinta Vázquez Sierra
 Enrique Martínez González
 Andrea Porres Fernández
 Crescencia Fernández Bárcena y otros
 Comunidad de Propietarios de la casa número 40
 Perseveranda Cermeño y hermanas
 Lorenzo Santa Laserna
 Santiago Bengoechea Cermeño
 Antonia Sesmilo Hidalgo
 Celsa y Dolores Ortigosa Martínez Aldana
 Rosario Tapia Ruiz
 Gerardo Blanco García
 Tomás Nevot García
 Alejandro Treviño Treviño
 Amelia y Matilde de Pinedo Indurain
 Fortunato Pavia Nájera
 Tomás Nevot García
 Ricardo Ochoa Rioja
 María Teresa y María Luisa Sáenz-Badillo Zabala
 Felisa Paracuellos Oliver
 Eugenio Arriola Ventureira
 Ana María Escobés Santamía
 S. Martínez de la Riva y otros
 Felipe de Frutos Pastor
 Agustina Alamos Medina
 Fernando Vivanco Yangüela
 Agustina Alamos Medina
 Dominica Pastor Baroja
 Agustina Alamos Medina
 Felisa Paracuellos Oliver
 Ambrosio Moreno Delgado
 Federico Ruiz Puras

Felisa Paracuellos Oliver
 María Luisa Aguirreche Mendia
 María Pilar Gaztelu Sánchez-Marco
 Enrique Martínez Revert
 Gregorio Sanz Ruiz
 María del Carmen Sanz Ruiz
 Francisca Azpiazu Martínez de Espinceda
 Panaderías Unidas, S.A.
 Manuel Espiga de la Lacalle
 J. Cruz Cháncharo Ramírez
 Daniel Lapresa Alonso
 Amador Pérez Castro
 Angel Díaz Palacio
 Hermanos Reyero Corroza
 Daniel Sologueistua Pagalday
 José Alonso González
 Félix Bueno Arizmendi
 Jesús Jiménez García
 Segundo Bueno Arizmendi
 León Alvarez Hevia
 Lorenzo Bueno Arizmendi
 Mercedes Cervera González
 María Pilar Villarrova Lozano
 Anacleta Galán Bilbao
 Domingo Terroba Elías
 Francisca Menjíbar Pi
 Felipe Marcos Nicolás
 Emeteria García Escudero y otra
 Ciriaco López Ramírez
 Fernando Balmaseda Amelivia
 Máximo Ezquerro Ezquerro
 Doroteo Coloma Cámara
 José Antonio Aguzábal Moreno
 Angel Romero Bueno
 Andrés Pascual Martínez
 María Rosario Gil Losa y hermanos
 José Alonso Santolaya
 Mariana Ruiz de Azcárraga San Martín y hermana
 Rafael Rodríguez Moreno
 Domingo de Miguel Sáenz
 Mariano Caro Ballesta
 Isaac Medarde Fernández
 María Angeles Mahave Hernando
 Mercedes Cervera González
 Máximo Ezquerro Ezquerro
 Gloria López Huerto
 Luis la Mata Martínez
 Gregoria Lalinde Martínez
 Ignacio Moreno González
 Emiliano Eguiluz Asenjo
 Edelmira Cabredo Portocarrero
 Santiago Grijalba Alcalde
 Fidel Cabredo Cabredo
 Angel Espada García
 Ana Lucía Cabredo Cabredo
 Edelmira Cabredo Portocarrero
 María Yolanda López Gómez
 Vicente A. Faulín González
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Zaragoza, Aragón y Rioja, y
 Hermanitas de los Ancianos Desamparados

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

Logroño, 27 de julio de 1972.

El Alcalde-Presidente,

1848

Ministerio de Trabajo

Convenio Colectivo Intersindical de Trabajo para el Comercio en General

1792

Esta Delegación recuerda que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de dicho Convenio, aprobado por la misma en 13 de los corrientes y publicado en el B. O. de esta provincia, del 20, todas las empresas afectadas por la Ordenanza de Trabajo en el Comercio de 24 de julio de 1971, con las excepciones que a continuación se reseñarán, vienen obligadas a prolongar la jornada de la tarde de los sábados en media hora durante los meses de marzo a diciembre ambos inclusive, y a tener cerrados sus establecimientos durante la jornada de la mañana de los lunes de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, tengan o no, productores a su servicio.

La referida obligación afecta, igualmente, a todas las actividades de las referidas enclavadas dentro de las plazas de Abastos, e inclusive a los minoristas y vendedores individuales de frutas, verduras y productos hortícolas, avícolas y agropecuarios en general.

Se encuentran, por el contrario excluidas de las obligaciones anteriormente referidas, las siguientes actividades:

Comercio del Metal (empresas, tanto mavoristas como minoristas, encuadradas en el Sindicato Provincial del Metal).

Minoristas de Droguerías, Herboristerías Ortopédica y Perfumería (encuadradas en el Subgrupo de Minoristas del Grupo del Comercio Mixto del Sindicato Nacional de Industrias Químicas).

Comercio de Cereales, Harinas de Cereales y Piensos.

Especialidades y productos Farmacéuticos (Mavoristas y distribuidores encuadrados en el Sindicato Vertical de Industrias Químicas).

Comercio al por mayor de frutos y productos hortícolas (Frutas varias, hortalizas, patatas y plátanos)

Comercio de Librería, Papeterías, Objetos de escritorio, almacenistas vendedores de discos y filatelia, distribuidores de libros, revistas y publicaciones, almacenistas de papel viejo y nuevo (encuadrados en el Grupo de Comercio del Sindicato Provincial del Papel y Artes Gráficas).

Mayoristas de productos químicos industriales (productos de perfumería, de plástico, de pinturas de colorantes, de material científico y sanitario, de material de laboratorio y ortopédico, y de ortopedia).

Todas las exclusiones que anteceden lo son como consecuencia de lo prevenido en el artículo 2.º del aludido Convenio para el Comercio en General, por venir rigiéndose por Convenios Colectivos específicos de sus actividades.

Es de advertir que el Convenio que nos ocupa afecta a la totalidad de esta provincia, y que, en su consecuencia debe ser estrictamente observado en toda ella.

Logroño, 29 de julio de 1972.

El Delegado de Trabajo,

1863

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS
1757

Con fecha 31-12-71 se han practicado por la Sección de Imposición de las Personas Físicas y de las Empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por beneficios)
Junta de Evaluación número: 9-82

Actividad: Espectáculos Taurinos Deportivos y de Circo
Ejercicio: 1970.

Contribuyente:
José Antonio Simón Salcedo
Ultimo domicilio conocido.
Pájaro, 1 Deusto (Bilbao)
Base imponible 86.000
Deducción artículo 65 —
Base liquidable 86.000
Cuota al 20 por 100 17.200
Licencia Fiscal 3.224
Ingreso a cuenta —
Líquido a ingresar 13.976
Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por

cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personalmente en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 10 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y 31 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 10 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15 días contados a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Tributario o por agravio de liquidación, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 13 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Con fecha 31-12-71 se han practicado por la Sección de Imposición de las Personas Físicas y de las Empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por beneficios)

Junta de Evaluación número: 8-22

Actividad: Revestimiento, Escalado y Afines

Ejercicio: 1970.

Contribuyente: Gonzalo Monja

Ultimo domicilio conocido: Somosierra, 9 Logroño

Base imponible	65.780
Deducción artículo 65	30.000
Base liquidable	35.780
Cuota al 20 por 100	7.156
Licencia Fiscal	2.640
Ingreso a cuenta	—
Líquido a ingresar	4.516

Santiago Hurtado San Casimiro Pérez Galdós, 26 Logroño

Base imponible	62.320
Deducción artículo 65	30.000
Base liquidable	32.320
Cuota al 20 por 100	6.464
Licencia Fiscal	2.440
Ingreso a cuenta	—
Líquido a ingresar	4.024

Luis Salvador Delgado Beatos Mena y N., 7 Logroño

Base imponible	93.590
Deducción artículo 65	30.000
Base liquidable	63.590
Cuota al 20 por 100	12.718
Licencia Fiscal	3.268
Ingreso a cuenta	2.080
Líquido a ingresar	7.370

Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición

contra la misma, en el plazo de 8 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15 ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación, puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de 15 días soluto ante esta Administración de Tribunal Tributario o por agravio abcontados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 13 de julio de 1972.

El Administrador de Tributos,
1828

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

1669

Con fecha 4-3-72 se han practicado por la Sección de Imposición de las Personas Físicas y de las Empresas de esta Administración de Tributos las liquidaciones definitivas cuyo detalle se expresa:

Concepto: Impuesto Industrial (Cuota por beneficios).

Junta de Evaluación número: 21-631

Actividad: Menor de Mercería, Paquetería y géneros de punto

Ejercicio: 1970.

Contribuyente: María Luisa Delgado Monge

Ultimo domicilio conocido. Mayor s/n Logroño

Base imponible	65.000
Deducción artículo 65	30.000
Base liquidable	35.000
Cuota al 20 por 100	7.000
Licencia Fiscal	2.232
Ingreso a cuenta	1.200
Líquido a ingresar	3.568

Isidora Iñiguez Díez

González de Berceo, 34 Logroño

Base imponible	40.000
Deducción artículo 65	15.000
Base liquidable	25.000
Cuota al 20 por 100	5.000
Licencia Fiscal	1.319
Ingreso a cuenta	3.600
Líquido a ingresar	31

Las bases asignadas por la indicada Junta de Evaluación a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuida por cada uno de los índices aprobados podrán ser conocidos personándose en la Sección que ha girado las liquidaciones.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos contribuyentes, se hace público el presente edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá realizarse en los siguientes plazos: Recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 10 por 100: Durante los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con dicha liquidación puede interponer recurso de reposición contra la misma, en el plazo de 8 días ante esta Administración de Tributos, y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de 15, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia.

3.—Que contra las bases asignadas por la Junta de Evaluación, puede recurrir por agravio comparativo o por aplicación indebida de índices ante el Jurado Territorial Tributario o por agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, en el plazo de 15 días contados a partir de esta notificación.

4.—Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de la cuota liquidada.

Logroño, 11 de julio de 1972 .

El Administrador de Tributos,

Anuncios Oficiales

EDICTO

1798

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1970 para instalación de una balsa municipal con capacidad de pesada de 50.000 kilos, de este municipio, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Sorzano, a 29 de julio de 1972.

El Alcalde,

1869

EDICTO

1797

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la contratación, mediante concurso público, de la obra de alumbrado público en las calles, Plaza, Travesía y Paralela de Francisco y número 2 de Ricpalomarejos, en esta ciudad, se advierte que, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de 8 días el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al concurso, a efectos de examen y reclaamciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de julio de 1972.

El Alcalde,

1868

1800

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría

municipal, durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit del presupuesto anterior al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuenmayor, a 29 de julio de 1972

El Alcalde,

1871

1801

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 1, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de habilitación y suplemento al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las recalaciones que estimen pertinentes.

Hormilla, a 31 de julio de 1972.

El Alcalde,

1872

ANUNCIO

1811

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que se relacionan, quedan expuestas al público juntamente con los acuerdos de imposición y expedientes respectivos en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

1.-Tasa por suministro de aguas a domicilio.

2.-Tasa por el servicio de Alcantarillado.

3.-Tasa por licencia de construcciones y obras.

Sotés 1 de agosto de 1972.

El Alcalde

EDICTO

Por Don Felipe Arambarri se ha solicitado permiso o autorización para instalar serrería de madera en extrarradios entre Carra de Cordovin y Camino de

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Badarán 2 de agosto de 1972

El Alcalde

EDICTO

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario, la de Administración y Patrimonio y la de Volores Indirectos y Auxiliares del presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 1971, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Alcanadre 31 de julio de 1972

El Alcalde

1972
Ejemplar
trasado
de un r
trasado
de un a
scripción
semest
d. trim
E
Diputaci
Domicilio
Oficinas
Diputaci
Vara
ADVERT
mitrán
comunicac
en registr
Civil de
Minist
DIRECCI
TRIN
En cum
en el art
rimonio
curso pú
de loca
la insta
Delegació
rio de A
en el nú
Decreto
Las pr
se prese
que podr
en el Ré
delegación
en horas
tra de l
de la
miento A
de 30 día
de el sig
de este a
do.
Las co
larán ex
anuncios
de Hacie
de la Pro
en el tab
tamiento
rección
Estado (n
gunda r
El im
será de c
concurso
Madri